INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN No. 011

Fecha Elaboración Informe.	**Diciembre 04 de 2025**
Periodo de Informe.	Del 01 al 30 de noviembre de 2025
Numero de Convenio.	10-400-15.8-006-2025
Tipo de Contrato.	PRESTACION DE SERVICIOS
Fecha de inicio.	ENERO 18 DE 2025
Fecha de finalización.	SEPTIEMBRE 18 DE 2025
Objeto del contrato.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS, EMERGENCIAS Y CALAMIDADES CONEXAS AL MUNICIPIO DE SANTUARIO RISARALDA.
Valor del contrato	$170.000.000,00 PESOS M.L. APORTE MUNICIPIO.
Valor adición	SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($74.375.000,00)
Prorroga	TRES (03) MESES Y DOCE (12) DIAS
Nombre del contratista	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SANTUARIO RISARALDA, identificado con Nit 800040727-9, representada legalmente por ALEXANDER ARROYAVE GALLEGO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 9.957.055 de Santuario Risaralda.
Supervisor	SECRETARÍA DE GOBIERNO.

ESTADO FINANCIERO.

Valor del contrato **Valor adición**	**$170.000.000,00** **$74.375.000,00**
Valor Pagado al Contratista	**$201.875.000,00**
Valor a pagar con el presente Informe.	**$21.250.000,00**

Reviso: José Ignacio Ojeda Montoya (Secretario de Gobierno)
Elaboró: Mari Luz Mesa Orrego (secretaria)

SALDO POR EJECUTAR.	**$21.250.000,00**
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO.	**0.**
OBSERVACIONES.	**ANEXOS.**
Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. La Ley 1575 de 2012, dispuso que la prevención de incendios es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad los organismos Públicos y privados deben contemplar la contingencia de este riesgo en los bienes inmuebles tales como parques naturales, construcciones, programas de desarrollo urbanístico e instalaciones y adelantar planes, programas y proyectos tendientes a disminuir su vulnerabilidad. A su vez la precitada Ley dispuso que la prevención y control de incendios y demás calamidades conexas a cargo de las instituciones bomberiles, sea un servicio público esencial a cargo del Estado, es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en forma directa o por medio de los cuerpos de bomberos voluntarios. Es obligación de los distritos, municipios y entidades territoriales indígenas la prestación del servicio a través del cuerpo de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos para tal fin, con los cuerpos de bomberos voluntarios. Así mismo, crea una obligación en cabeza de los entes territoriales al disponer que “Los distritos, municipios y territorios indígenas que no cuenten con sus propios cuerpos de bomberos oficiales, o cuando la cobertura de estos no sea la adecuada, de acuerdo con los	Informe en medio físico donde se describen las actividades realizadas y anexos (relación de emergencias atendidas, registro fotográfico, listado de atención de la unidad móvil) Certificación de pago de aportes parafiscales y seguridad social Factura FE 153

parámetros que fije la Junta Nacional de Bomberos de Colombia, deberán contratar directamente con los cuerpos de bomberos voluntarios, que se organizan de acuerdo a la presente ley, la prestación total o parcial según sea el caso del servicio público a su cargo. Es deber de la administración municipal asegurar la prestación eficiente del servicio bomberil a los habitantes del Municipio, adoptando la planeación, las políticas generales y las regulaciones necesarias que dirijan eficazmente la prestación del servicio público. La Ley 1575 es la que faculta a las entidades territoriales para contratar con los cuerpo de bomberos voluntarios, oficiales o voluntarios la prestación del servicio bomberil por ser este un servicio público con todo un sistema organizado desde el nivel nacional y quienes además tienen la idoneidad para los fines de la prestación del servicio, están autorizados para tal fin, este servicio a cargo del Estado no pueden verse afectado o restringido pues hacerlo pondría en riesgo la vida e integridad de las personas en caso de darse un evento catastrófico.	

EVIDENCIAS.

El contratista encargado de la prestación de servicios del cuerpo de bomberos voluntarios, para garantizar el servicio de atención y prevención de incendios, emergencias y calamidades conexas al Municipio, durante el periodo correspondiente del 01 al 30 de noviembre del presente año, realizo las siguientes actividades:

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDAD EJECUTADA
1. Atender oportunamente las emergencias relacionadas con incendios, explosiones, y calamidades conexas.	En cumplimiento de esta obligación del contrato: Se atendieron de manera oportuna las emergencias presentadas, entre ellas accidentes de tránsito, ruptura de tubería de gas domiciliario, accidente laboral y apoyos en desplazamientos sin intervención directa.

2. Investigar las causas de las emergencias que atiendan y presentar su informe oficial a las autoridades correspondientes	Se investigaron las causas de cada evento atendido y se emitieron las recomendaciones correspondientes.
3. Desarrollar campañas públicas y programas de prevención de incendios y otras calamidades conexas.	Se llevó a cabo la campaña de prevención de incendios y seguridad humana durante las revisiones a establecimientos abiertos al público.
4. Servir de organismo asesor del Municipio y sus demás entidades, establecimientos educativos y organizaciones con domicilio en el municipio en seguridad contra incendios y calamidades conexas	Se participó como entidad asesora en las reuniones del CMGRD cuando se fue convocado.
5. Colaborar con las autoridades en el control de las medidas obligatorias de seguridad contra incendios y desarrollar su supervisión y control en los demás casos en los que se figure delegación	Durante el mes se recibieron y atendieron cuatro solicitudes de revisión a establecimientos comerciales.
6. Ejecutar planes y programas que sean adoptados por los órganos de la dirección nacional de Bomberos de Colombia	Se realizaron acciones de prevención de incendios y seguridad humana en los establecimientos revisados, los cuales fueron certificados.
7. Desarrollar tareas de prevención y atención de otras calamidades de origen natural y antrópico distintas de los incendios.	Se efectuaron revisiones por destechamientos de viviendas e inestabilidad de terrenos, brindando las respectivas medidas de prevención.
8. Realizar mínimo un simulacro en las instituciones educativas María Auxiliadora e Instituto santuario.	El simulacro correspondiente se realizó en octubre de 2025.
9. Realizar mínimo una revisión semestral al total de los hidrantes existentes en el municipio y efectuar un reporte escrito de su condición, el cual debe ser dirigido al consejo municipal de gestión del riesgo y de desastres CMGRD.	Se revisaron tres hidrantes en el corregimiento de Peralonso. El informe oficial se encuentra en trámite por parte del SDGRD y Bomberos Santuario.
10. Participar cuando sean convocados de las reuniones del consejo municipal de gestión del riesgo y de desastres CMGRD	Se asistió a la reunión del CMGRD en la que se recibió convocatoria durante el mes.
11. Inspeccionar viviendas en aéreas de amenaza e identificar aquellas que presenten riesgo según la necesidad del municipio, previa solicitud del CMGRD.	Se atendieron tres solicitudes de revisión por destechamientos e inestabilidad del terreno.
12. Atender oportunamente las emergencias que se presente y atender las llamadas de auxilio que sucedan cualquier	Se contó con personal disponible permanentemente para la atención de emergencias.

de los siete (7) días de la semana y durante las veinticuatro (24) horas del día.	
13. Rendir informe detallado al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de desastres de cada emergencia atendida y con indicaciones de las recomendaciones pertinentes.	Se elaboraron y presentaron los informes detallados de todas las emergencias atendidas.
14. Verificar el flujo, represamientos, desbordamientos de ríos y quebradas cuando ocurra temporadas invernales.	Durante el mes no se presentaron situaciones que requirieran verificación por incremento de caudales.
15. Acompañar con personal capacitado y equipo apropiado la celebración de fiestas aniversarios, patronales del municipio y eventos masivos.	Se brindó acompañamiento en los eventos y celebraciones desarrollados en el municipio.
16. Desarrollar planes y programas para la prevención de emergencias y desastres relacionados con la actividad, en coordinación con el CMGRD.	En el presente mes no se desarrollaron actividades en esta obligación.
17. Atender eventos relacionados con animales peligrosos y rescate de mascotas	Se atendió una solicitud para la captura de una zarigüeya.
18. atención de urgencias en la zona rural de difícil acceso para traslado de enfermos, embarazadas, lesionados por accidente en horarios nocturnos, en el cual no hay otro medio o vehículo que pueda prestar el servicio de transporte.	Se realizaron 28 traslados de pacientes por diversas sintomatologías.
19. Elaborar cuadros sobre las áreas naturales que puedan amenazar riesgo y en general lo relacionado con el medio ambiente previniendo posibles calamidades a las personas y los bienes como al medio ambiente en sí.	Se elaboraron cuadros de identificación de áreas naturales con potencial amenaza de riesgo.
20. Mantener en perfecto estado de funcionamiento la máquina extintora de su propiedad, realizando mínimo un (01) mantenimientos al año, debiendo mantener amparada con seguro de responsabilidad civil extracontractual.	La máquina extintora se encuentra en óptimo estado de funcionamiento.
21. contratar por su cuenta y riesgo el personal que considere necesario para el cumplimiento del contrato, sin que en ningún caso sea inferior a 6 personas, debiendo ampararlos con salud, pensión y riesgos laborales.	Se cuenta con siete unidades contratadas, todas con afiliación a seguridad social y parafiscales al día.

CONSTANCIA. Se deja Constancia que el contratista cumple con el objeto del contrato en el horario y días establecidos. Por tal circunstancia se AUTORIZA su pago respectivo.

Jose Ignacio Ojeda

JOSE IGNACIO OJEDA MONTOYA
Secretario de Gobierno.
Funcionario supervisor.

Reviso: José Ignacio Ojeda Montoya (Secretario de Gobierno)
Elaboró: Mari Luz Mesa Orrego (secretaria)